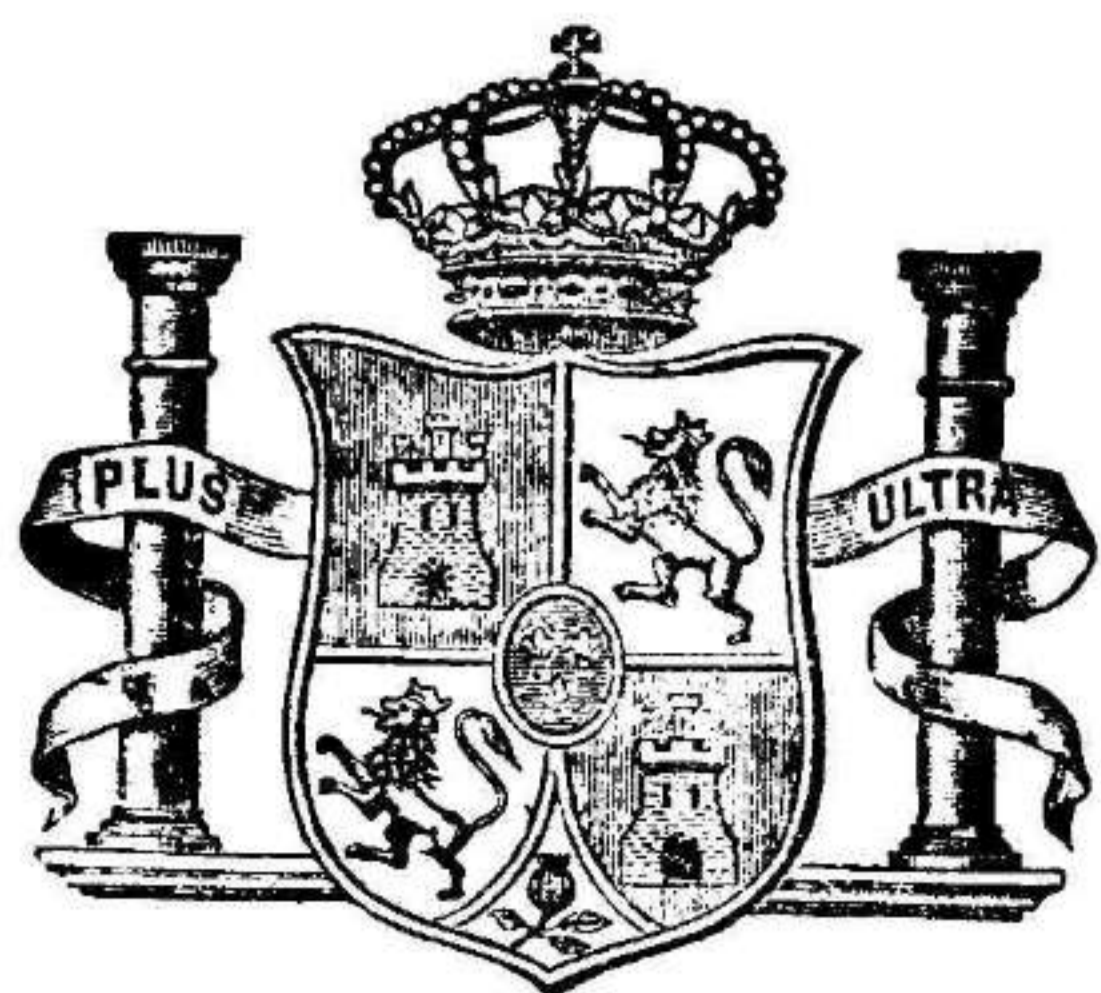


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—Art. 1.º del *Código civil*.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 9 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 337.

Secretaría.—Negociado 3.º

Según me participa el Alcalde de Saldaña con fecha 7 del actual, ha desaparecido una caballería al vecino Gervasio Vián, de las señas siguientes:

Un potro lechal, pelo negro, cola cortada, con una estrella en la frente y orín cortada.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la entrega á su dueño caso de ser habido.

Palencia 9 de Diciembre de 1910.

El Gobernador interino,

Estéban de Vargas y García.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha 7 del actual y en vista de que la mina de cobre titulada «Car-

mela», núm. 1.984, adeuda más de un año de cánon de superficie y según previene el art. 24 del Real decreto de 28 de Marzo de 1900, ha sido declarada dicha mina caducada á los efectos expresados en el mencionado artículo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Palencia 7 de Diciembre de 1910.  
—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

## AUDIENCIA PROVINCIAL

DE BILBAO.

Requisitoria.

Mayordomo Ruiz, Félix, hijo de Miguel y Felipa, natural de Alar del Rey (Palencia), de estado casado, profesión jornalero, de 44 años de edad, domiciliado últimamente en Begoña, procesado por el delito electoral de desorden público, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Bilbao.

Bilbao 23 de Noviembre de 1910.  
El Presidente de la Sección 2.ª, Emilio de la Sierra.—El Secretario de la Sección, Isidoro del Rivero.

## DEPÓSITO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

DE PALENCIA.

Anuncio.

Necesitando adquirirse en este Establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos para el día 22 del mes de la fecha á las once de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento,

si la Junta lo considera preciso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina desde las nueve á las catorce el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra donde ha de celebrarse.

Palencia 7 de Diciembre de 1910.  
—El Oficial encargado, Fulgencio Villacampa.

Artículos que han de adquirirse.

Cebada.  
Paja de pienso.  
Leña.  
Carbón vegetal.  
Carbón de cok.  
Petróleo.

## Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río-Pisuerga y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dionisio Cagigal Merino, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio Escribiente, vecino de esta villa de Cervera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro se sigue en este Juzgado con el número cincuenta y tres

de orden del corriente año, por homicidio por imprudencia temeraria, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á cinco de Diciembre de mil novecientos diez.—Celestino Valledor.—P. S. M., José Mancebo.

## Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Se hallan vacantes las plazas de Guardas del campo y de ganado mayor de este término municipal, con el sueldo anual de cincuenta y seis fanegas de trigo y cuarenta pesetas que cobrará el agraciado por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de diez días, desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Santa Cecilia del Alcor 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

## Ayuntamiento constitucional de Villasila y Villamelendro.

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos por el cual se han de recaudar sus cuotas para el próximo año de 1911, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán oídas por extemporáneas.

Villasila 4 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Mauro Melendro.—P. S. M., El Secretario, Eloy Barreda.



## Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual.*

*Día 1.º de Enero.*

En sesión de este día tuvo lugar la inaugural para el nombramiento de un Alcalde y cinco Regidores con arreglo á la ley Municipal vigente, siendo designados: Alcalde D. Francisco Melgar Calvo; Regidores Don Victoriano Martín Villafañe, Domingo Rodríguez Mateos, Mariano Villamediana Peinador, Doroteo García de Castro; Regidor Síndico Don Pedro Rodríguez Villalba. A continuación y en sesión extraordinaria acordaron la formación de la lista electoral de Compromisarios en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y que se exponga al público según el art. 26.

*Día 2.*

En este día tuvo lugar la sesión orgánica del Ayuntamiento y nombramiento de sus empleados, quedando enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

*Día 9.*

En este día no se celebró la sesión ordinaria por falta de asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales.

*Día 16.*

En este día tampoco se celebró la sesión ordinaria por no reunirse mayoría de Sres. Concejales.

*Día 19.*

En este día y en segunda convocatoria se reunieron los Sres. de la Corporación en su mayoría, previa citación. Se dió cuenta de la sesión orgánica del día 2 para su rectificación, que fué aprobada por los Sres. Concejales D. Victoriano Martín y Pedro Rodríguez, oponiéndose los Señores Domingo Rodríguez y Mariano Villamediana.

*Día 23.*

En este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no haberse reunido mayoría de Sres. Concejales.

*Día 30.*

En este día estuvo ocupado el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento.

*Día 6 de Febrero.*

En este día se reunieron los Señores del Ayuntamiento en su totalidad para celebrar la sesión ordinaria. El Sr. Presidente dió cuenta de la sesión orgánica del día 2 del anterior para su ratificación, aprobándola en todas sus partes. El Sr. Alcalde y Concejales Victoriano Martín y Pedro Rodríguez, excepto el nombramiento de Depositario recaudador de los fondos municipales y Apoderado del Ayuntamiento hecho á favor de D. Estéban del Campo, por no haber aceptado los cargos, nombrando para dichos cargos á D. Macario Martín Camazón, que es de la con-

fianza de los mismos, los que le garantizan, entrando á desempeñar dichos cargos desde luego sin dar lugar á ratificación por ser urgente. Los Concejales Domingo Rodríguez, Mariano Villamediana y Doroteo García dijeron que no era de su satisfacción el Macario. Este aceptó los cargos.

Los mismos Concejales protestaron el nombramiento de Depositario de los fondos del Pósito hecho á favor de D. Marcial Martín, quedando destituido del cargo por los Señores de la mayoría, acordando se trate en la sesión inmediata su reemplazo.

Quedaron enterados de no haberse presentado reclamaciones sobre la lista electoral de Compromisarios ni la de empadronamiento hasta el día 20 de Enero último; aprobando el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el cuarto trimestre de 1909 para remitirlo al Señor Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES desde el día 5 de Enero hasta la fecha. Vista una circular del Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública, en la que aconseja la construcción de edificios para Escuela primaria capaces para recibir la instrucción los niños obligados á ello, acordaron: que existiendo Escuela de nueva planta que aun cuando no reuna todas las condiciones higiénicas pueden bien los niños recibir la completa educación, toda vez que se han colocado ventiladores en puertas y ventanas, y que este Municipio carece de recursos para construir edificio nuevo con todas las condiciones pedagógicas. Acordó la Corporación se haga el pago del 10 por 100 de los aprovechamientos forestales para el disfrute de pastos y leñas y que los vecinos hagan los pedidos de rozas en término de tres días y que se paguen de una vez y adelantado. También acordaron que se gire el reparto de pastos comunales paja y guarderío del campo en la forma de costumbre por los Señores de Ayuntamiento y asociados, presentando relaciones de fincas sembradas y viñas laborables, haciendo el cuento de ganados por los Sres. Concejales D. Victoriano Martín y Domingo Rodríguez.

*Día 13.*

En este día los Señores de Ayuntamiento estuvieron ocupados en el sorteo de mozos del reemplazo.

*Día 20.*

En este día no se reunió mayoría de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

*Día 22.*

En este día se celebró sesión ordinaria en segunda convocatoria por falta de asistencia en el Domingo anterior. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando cuenta de la anterior para su ratificación, la cual fué aprobada por el Sr. Alcalde y

Concejales D. Victoriano Martín y Pedro Rodríguez.

Los Concejales D. Domingo Rodríguez y Mariano Villamediana dijeron que se haga la garantía del Depositario Macario Martín en metálico. Los Señores de la mayoría sostuvieron que no era de necesidad, puesto que ellos le garantizan, quedando ratificado el nombramiento en la sesión anterior. Poniendo á discusión el nombramiento de Depositario de los fondos del Pósito, en votación nominal el Sr. Alcalde D. Francisco Melgar y Concejales Victoriano Martín y Pedro Rodríguez dijeron nombraban á Germán Martín Camazón, persona de toda su confianza, á quien garantiza su padre Marcial Martín y su hermano político Fernando Peinador, aceptando el cargo. Los Concejales Domingo Rodríguez y Mariano Villamediana, de la minoría, dijeron que no le autorizan para dicho cargo siempre que las fianzas no sean con hipoteca ó en dinero al presente. El Sr. Presidente reclama de la Secretaría la presentación inmediata del expediente de concierto gremial voluntario de 1909 para en su vista proponer lo que sea conveniente á los intereses municipales y puesto de manifiesto y examinado no aparece nombramiento de Síndicos, y por lo tanto propone á la Corporación que la Junta de asociados que representa al gremio se les haga comparecer ante la misma el día y hora que se les señale en esta Alcaldía.

Asímismo propone á la Corporación se sirva acordar y requerir al antiguo Depositario Gabriel Villalba para que haga entrega de cuantos valores y documentos existan en su poder relacionados con el ejercicio de su cargo y rinda la cuenta de su gestión hasta que fué relevado de los cargos en término de quinto día y de no verificarlo se le exigirá por la vía de apremio.

Del mismo modo propone á la Corporación que siendo muchas las atenciones que tiene que cubrir este Municipio, es de parecer se abra la recaudación por tres días de los distintos repartimientos de quien corresponda, pasados éstos se proceda por la vía de apremio. Los Concejales Domingo Rodríguez y Mariano Villamediana piden al Sr. Presidente se les haga saber los débitos que pesan sobre este Municipio. El Señor Presidente dijo que en este momento no puede decir otra cosa que se debe el contingente provincial de todo el año de 1909 y lo correspondiente al 10 por 100 de los aprovechamientos forestales. Los mismos Concejales dijeron que no se hacen responsables á los perjuicios que puedan sobrevenir por negligencia del Sr. Alcalde, puesto que hay un acuerdo del 12 de Septiembre del año pasado en el que se le autoriza para hacer efectivos los descubiertos, siendo responsables los de ese año. El Sr. Presidente dijo que debido á la suspensión de Comisiones á consecuencia del pe-

riodo electoral no ha podido ser y más con el nuevo Ayuntamiento que no busca más que rodeos y entorpecimientos para su administración, no asistiendo á ninguna sesión ordinaria, teniendo que celebrarlas en segunda convocatoria. En este día en vista de la proposición del Sr. Presidente acordó la Corporación autorizar al mismo para que pague los aprovechamientos forestales para poder cortar la roza, lo cual le será abonable de los fondos en su día, comisionándole también para ventilar otros asuntos del Municipio, abonándole del capítulo de imprevistos 8 pesetas y 10 céntimos y además del mismo capítulo 12 pesetas y 15 céntimos por tres viajes para conducir documentos y ventilar asuntos del Municipio. Que se abonen al Secretario 7 pesetas y 09 céntimos por una póliza para la sesión inaugural, como gasto extraordinario. Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES desde la última sesión, acordando que la Alcaldía haga la petición de los aprovechamientos forestales de pastos para 1910 á 1911.

Asímismo se dió lectura á una circular de 5 del actual del Jefe de Estadística encargando el cumplimiento de la Real orden publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 20, del 26 de Enero, sobre rotulación de calles y numeración de edificios, acordando su puntual cumplimiento.

De igual modo en vista de comunicación del Visitador de Cañadas y Recaudador, se acordó se le abone lo que se adeuda á la Asociación de anualidades vencidas.

También se acordaron las bases para reputar pobre á una persona en las operaciones del reemplazo, en la misma forma que consta en sesión celebrada en 21 de Febrero de 1897. Asímismo para los actos de la clasificación de soldados se conoció de las incompatibilidades de los Concejales, hallándose en ese caso D. Doroteo García y Mariano Villamediana, no habiendo necesidad de sustituirles por quedar mayoría con los actuales, nombrando tallador para dicho acto á D. Mariano Rodríguez Navarro, Cabo licenciado del Ejército, abonándole cinco pesetas del capítulo respectivo.

*Día 24.*

En sesión extraordinaria, previa especial convocatoria, se reunieron los Sres. de Ayuntamiento actual con los de 1909 y asociados para resolver acerca de la cobranza de los talones pendientes de consumos de ese año, según certificación de 31 de Diciembre de 1909, presentada por el representante del gremio Gabriel Villalba, cuyos talones ascienden á 836 pesetas 78 céntimos, acordando por unanimidad como agremiados en el concierto de referencia, que la cobranza se ejecute por el representante D. Gabriel Villalba en el término de quince días, ingresando en De-



positaría dicha suma, terminado el plazo, poniendo en su conocimiento esta disposición y además el bando y anuncio.

#### Día 27.

En este día no se reunió mayoría de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria.

#### Día 1.º de Marzo.

En este día y en segunda convocatoria se celebró la sesión ordinaria que por falta de mayoría no tuvo efecto en el Domingo anterior. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión dando cuenta de la anterior para su ratificación, la cual fué aprobada por todos los concurrentes. Se aprobó la distribución de fondos mensual para el presente mes, formalizando los pagos que resulten hechos anteriormente y que no estén datados con justificantes.

Asimismo se dió cuenta de haber pagado y obtenido la licencia de los aprovechamientos forestales é hicieron el nombramiento de deslindadores de rozas, abonando del capítulo imprevistos 9 pesetas 11 céntimos, terminado el señalamiento se hará el sorteo y se dará principio á la corta, previo pago. Que se abonen á Victoriano Martín, Concejal de este Ayuntamiento, 10 pesetas 42 céntimos de imprevistos por comisión para ventilar asuntos del Municipio en la Capital.

Que se abonen al Sr. Juez municipal del capítulo de imprevistos los gastos de un libro de la Sección de nacimientos para el Registro civil, previo justificante, según lo solicita.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES desde la última sesión y de haberse expuesto en este día la lista de Compromisarios según el artículo 26 de la ley del Senado.

#### Día 2.

En sesión extraordinaria de este día los Sres de Ayuntamiento y asociados convinieron en la cantidad que han de abonar por consumos en el presente año, como concertados los Señores que residen en el extrarradio de este término D.ª Natalia Rivas por el caserío de Valdebustos, D. Joaquín Pombo y D. Lorenzo Bravo en el monte del Esquileo, así como las caballerías que han de contribuir en el reparto de arbitrios extraordinarios y hogares sobre el consumo de la paja.

#### Día 3.

En este día se reunieron los Señores de Ayuntamiento para el fallo de expedientes de excepción instruidos en esta Alcaldía para el reemplazo.

#### Día 6.

En sesión ordinaria de este día, reunido el Ayuntamiento con los asociados y también de Hermenegildo del Campo, encargado del caserío de Valdebustos, de la propiedad de Doña Natalia Rivas, radicante en el extrarradio, celebraron nuevo con-

cierto para el pago de consumos del presente año y sucesivos, mientras no se modifique éste, por la cantidad de 54 pesetas anuales.

#### Día 8.

En sesión extraordinaria de este día y en segunda convocatoria, se reunieron los Sres. de Ayuntamiento y agremiados con el objeto de acordar las bases para cubrir el encabezamiento de consumos para el ejercicio de 1910 ó para formar el repartimiento gremial voluntario de dicho impuesto, recayendo por unanimidad el que se haga en esta forma y que se gire entre todos los considerados agremiados por lo que consideren deben contribuir para cubrir el impuesto con sus recargos por cantidad de 1.825 pesetas 19 céntimos y 54 pesetas 75 céntimos más para cubrir partidas fallidas, que todo hace 1.879 pesetas 94 céntimos, designando para girar el reparto á los agremiados siguientes: D. Victor Camazón, Fernando Peinador, Alvaro Calvo, Baltasar Villalba, Marcial Martín y Estéban del Campo, y D. Francisco Peinador como representante del gremio, dándole la tramitación debida.

#### Día 13.

En sesión ordinaria se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada; el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y acordó la Corporación se proceda al cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 20, del día 26 de Enero último, encargando de la reparación de la rotulación de calles y numeración de edificios á Santiago Maté por cantidad de 10 pesetas del capítulo de imprevistos.

Acordaron que paguen las rozas los que faltan, para poderlas cortar, lo mismo que las que adeuden del año anterior.

De igual modo acordaron se proceda ejecutivamente contra los deudores al Municipio de los repartimientos de 1908 por rozas, consumos, pastos, paja y guarderío de 1909, nombrando como ejecutor á D. Eloy Llanos Calleja, de esta veindad, para que por las dietas de instrucción se encargue de la formación del expediente y de su debida tramitación.

#### Día 20.

En sesión ordinaria de este día se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada, así como una cuenta presentada por Julian Vaquero en 14 del actual por trabajo prestado como herrero en la Casa Consistorial, importante 18 pesetas, que acuerda el Ayuntamiento se le abonen del capítulo 1.º, art. 4.º de las resultas. Quedando enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, acordando se pague á la Excm. Diputación Provincial por contingente hasta donde alcance, con arreglo á los fondos que existan en Depositaria, sin desaten-

der las más perentorias atenciones.

Del mismo modo el Sr. Presidente puso á discusión la cuenta presentada por Gabriel Villalba, como Depositario municipal que fué en el año de 1909, y enterada la Corporación acordó que con fecha 24 del mes próximo pasado en atento oficio había comunicado la presidencia al ex-Depositario Gabriel Villalba el acuerdo del Concejo que tomó en 22 de Febrero para que entregara los valores y documentos que obraran en su poder y rindiera la cuenta en el término de quinto día, y como no haya hecho entrega de ellos y en lugar de la cuenta general que se le pide presente una relación reclamando pagos hechos en ejercicios anteriores, siendo de parecer de la Corporación requerirle por segunda vez para que en término de cuarenta y ocho horas entregue al nuevo Depositario Marcario Martín la cantidad de 280 pesetas 91 céntimos que resultaron existentes en el arqueo del 31 de Diciembre último y cobros que ha hecho de intereses de láminas del tercero y cuarto trimestre de 1909, importantes 253 pesetas 38 céntimos, autorizando al Sr. Presidente para proceder ejecutivamente contra él si no cumpliera, señalándose el término de ocho días para que rinda la cuenta general documentada con el Regidor Interventor, según el artículo 160 de la ley Municipal.

El mismo Sr. Presidente dijo que no obstante las gestiones y comunicaciones pasadas al representante del gremio de consumos del año de 1909 Gabriel Villalba para que ingresara en arcas de este Municipio 836 pesetas 78 céntimos, ésta es la fecha que no lo ha verificado, con excusas, es de parecer lo verifique en término de seis días y de no hacerlo se le exigirá por la vía de apremio, pasándole comunicación. Los Concejales Domingo Rodríguez, Mariano Villamediana y Doroteo García dijeron que no autorizan al Sr. Presidente para proceder por la vía de apremio contra el Gabriel hasta tanto que presente la cuenta general para su examen. El Sr. Presidente y Concejales Victoriano Martín y Pedro Rodríguez dijeron que habiendo discutido el asunto ó acuerdo donde me autorizaban con arreglo á la ley manifestaron de conformidad en la urgencia del caso, quedando aprobado en votación.

#### Día 26.

En este día tuvo lugar la sesión para el juicio de agravios sobre el reparto de consumos gremial voluntario, no habiéndose presentado reclamación alguna.

#### Día 27.

En este día no tuvo lugar la sesión ordinaria por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

El presente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión de 8 del actual.

Valoria del Alcor 8 de Mayo de

1910.—Victor Ojeado, Secretario.—  
V.º B.º—El Alcalde, Francisco Melgar Calvo.

### Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el primer trimestre del año actual.*

#### Día 1.º de Enero.

A las siete de la mañana se constituyen el Alcalde saliente y Concejales y comparecen los Concejales electos sin que resultare incapacidad.

Y estando presentes todos los individuos que han de componer la Corporación, el Sr. Presidente les dió la bienvenida y los declaró posesionados en sus cargos, abandonando el local los Concejales á quienes corresponde cesar, dándose con ello por terminada esta primera parte, cuya acta firman todos los Señores asistentes.

#### Parte segunda.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Delfín Velasco Domínguez como Concejal electo por mayoría de votos, se procedió al nombramiento de Alcalde por medio de papeletas en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la ley Municipal.

Por el mismo orden se procedió á la elección de Síndico y demás cargos, quedando todos nombrados, acordando designarlos Jueves y hora de la una para la celebración de las sesiones ordinarias; formando en el mismo día las listas de Concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo de los que tienen derecho á elegir Compromisario.

#### Día 6.

Dió principio la ordinaria y se nombró Depositario de los fondos municipales y del Pósito de este distrito.

#### Día 7.

Bajo la presidencia de D. Delfín Velasco Domínguez, con asistencia de los Concejales, se procedió á la votación de la Junta municipal, quedando nombrados sin reclamación alguna.

#### Día 13.

Reunidos en sesión ordinaria de este día se acordó señalar la votación de la Junta administrativa para el día 16 del corriente.

#### Día 20.

En este día se acordó reclamar de los Sres. Alcaldes de Villacreces y Villalón las partidas de nacimientos de los mozos alistados y también se acordó aprobar el extracto del cuarto trimestre del año próximo pasado de 1909.

#### Día 27.

No se pudo celebrar por no reunirse suficiente número de Concejales

#### Día 3 de Febrero.

Se acordó en este día autorizar á



D. Delfín Velasco para que baje á la Capital á pagar por segunda enseñanza el primer trimestre.

*Día 10.*

En este día no hubo nada que tratar.

*Día 13.*

En este día se celebró sesión extraordinaria acordando el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

*Día 17.*

No se pudo celebrar por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

*Día 24.*

Bajo la presidencia de D. Delfín Velasco se acordó por unanimidad autorizar á dicho Señor para que baje á la Capital á pagar por provinciales.

*Día 3 de Marzo.*

No se pudo celebrar sesión en este día por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdos.

*Día 6.*

Se celebró sesión extraordinaria y se procedió á la clasificación de soldados del actual reemplazo.

*Día 10.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Delfín Velasco por unanimidad se acordó la cobranza de consumos y municipales de este distrito para el día 13.

*Día 17.*

En este día de sesión y por unanimidad de los Sres. Concejales se acordó nombrar comisionado á Don Casiano Martín Calvo para la cobranza de consumos y municipales.

*Día 24.*

Se acordó en este día nombrar comisionado para la revisión de mozos en la Capital, acordando también autorizar á D. Tomás Cuesta que baje á la Capital á pagar consumos y municipales.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Moratinos 5 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Delfín Velasco.—El Secretario, Froilán Cuesta.

#### **Ayuntamiento constitucional de Frómista.**

Formado por la Junta municipal el repartimiento de consumos por el concepto de cereales y sal, con exclusión del trigo y sus harinas, para el año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes incluidos en el mismo pueden hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Frómista 4 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Polanco.

#### **Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.**

Terminado por la Junta municipal de asociados de esta villa el repartimiento vecinal de consumos para el año próximo de 1911, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y formulen las reclamaciones que creyeren conducentes.

Por igual plazo se hallan de manifiesto en dicha oficina los padrones de cédulas personales y de carruajes de lujo al indicado objeto.

Palenzuela 4 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Hermenegildo Becerril.

#### **Ayuntamiento constitucional de Collazos de Boedo.**

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de trescientas pesetas.

El plazo de admisión de solicitudes es hasta el 20 del actual, siendo requisito indispensable para solicitarla el acreditar hayan desempeñado Secretaría de Ayuntamiento por dos años.

Collazos de Boedo 2 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Mariano Franco.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.**

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de consumos de este distrito para el año próximo de 1911, durante cuyo plazo podrán examinarle libremente los contribuyentes y formular las reclamaciones de agravio que estimen pertinentes.

Villodrigo 3 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Clemente del Río.

#### **Ayuntamiento constitucional de Osornillo.**

Formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este distrito durante el año próximo de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que ocrean convenirles.

Osornillo 3 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Antonio Márcos.

Se halla vacante la plaza de Guarda del campo de este término municipal, con el sueldo anual de doscientas setenta pesetas, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de diez días, desde la inserción de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Osornillo 3 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Antonio Márcos.

#### **Ayuntamiento constitucional de Abastas.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1911, por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por las personas en él comprendidas y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Abastas 4 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Raimundo Sevilla.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villalobón.**

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que ocrean pertinentes.

Villalobón 6 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

#### **Ayuntamiento constitucional de Payo de Ojeda.**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público el repartimiento vecinal de consumos y sus recargos, formado por la Junta de asociados para el próximo año de 1911, al objeto que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar reclamaciones dentro del plazo de ocho días, transcurridos que sean no habrá lugar.

Payo de Ojeda 2 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Guillermo Vallejo.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villamuera de la Cueva.**

Terminados el padrón de cédulas personales y el expediente de consumos por conciertos gremiales voluntarios de este distrito municipal y que han de regir en el año próximo de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes inscritos en los mismos puedan examinarle y entablar las reclamaciones que ocrean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamuera de la Cueva 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Miguel Acero.

#### **Ayuntamiento constitucional de Valderrábano.**

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han girado el repartimiento de consumos y arbitrios extraordinarios que han de regir en el próximo año de 1911, quedando expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de quince días para oír reclamaciones.

Valderrábano 4 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Ulpiano Tarilonte.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villaluenga.**

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911, al objeto de oír reclamaciones.

Villaluenga 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Gonzalo Cuadrado.

#### **Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.**

Don Marcelino Zorita Sanzo, Alcalde constitucional de Pozuelos del Rey.

Hago saber: Que el día 19 del mes actual y hora de diez á doce de su mañana se procederá en estas Casas Consistoriales á la tercera y última subasta (por falta de resultado de las dos anteriores) en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1911, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados es el de 908 pesetas 79 céntimos, cuyas dos terceras partes son 605 pesetas 86 céntimos, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el cinco por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los mismos que, para la subasta segunda, constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo emperio inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del cupo respectivo.

Que la adjudicación se hará á favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, eligiendo entre éstas la que mejor resultado ofrezca á los intereses del vecindario.

Pozuelos del Rey 6 de Diciembre de 1910.—Marcelino Zorita.—El Secretario, Felipe Blanco Gago.